

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 5 Mayo de 1887*).

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion extraordinaria del 16 de Febrero de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. RECIO MANTILLA.

Señores: Vicepresidente, R. Mantilla; Secretarios: Bachiller, Sanchez (habilitado); Gardoqui, La Torre, P. Minayo, Alvarez, Pardo, Lorenzo, Sanz, Francos, Calvo y Cacho, Fernandez, A. Burgueño, Diez y Diez, Prado, Cabo, Vargas.

Abierta á la una de la tarde y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Pardo manifestó que con hondo sentimiento había visto y tenía noticia del fallecimiento del que fué Presidente de esta Diputación, dignísimo Diputado y Diputado también á Cortes por la provincia, D. Miguel Alonso Pesquera. Que inspirándose en los sentimientos de la Corporación, tenía el honor de proponer se trasmitiese á la familia del finado el pésame de todos sus individuos, y el nombramiento de una Comisión que concurren á la recepción del cadáver, traslación al cementerio y funeral por el eterno descanso de su alma, á cuyas manifestaciones la Mesa expresó su conformidad con el Sr. Pardo.

Acordado así por unanimidad, el señor Calvo y Cacho propuso que, del bolsillo particular de los Sres. Diputados, se costee una corona que se depositará en el féretro á su memoria. Conformes los Sres. Diputados, se procedió al nombramiento de la Comisión y resultaron elegidos los Sres. Presidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Sres. Pardo, Calvo y Cacho y Prado.

Los Sres. Alonso Burgueño y Prado dan gracias por la unanimidad del homenaje rendido al digno Sr. Alonso Pesquera.

Acto continuo, se dió lectura al dictámen de la Comision de presupuestos, respecto al proyecto del adicional al ordinario del corriente ejercicio, y se acordó quedase 24 horas sobre la mesa para que le estudien los señores Diputados.

Dada cuenta del dictámen de la Comision de presupuestos, respecto de la instancia de los enfermeros y mozo de faena del Hospital de la Resurreccion pidiendo aumento de sueldos, fué aprobado y, en su virtud, denegadas dichas peticiones.

El mismo acuerdo recayó respecto del de la Comision de peticiones informando la instancia de D.^a Marcelina Poncela, que pedía aumento de la pension que disfruta.

Dada cuenta del de la misma Comision, respecto de las instancias de D. Hilarion Alonso Benavides, D. Aquilino Gonzalez Sanjurjo y D.^a Liboria Sierra, pidiendo pension los dos primeros para que puedan estudiar música sus hijas D.^a Invencion y D. Ramona, y la D.^a Liboria para el mismo fin,

El Sr. Sanchez expuso que la peticion de D. Aquilino tiene como fundamento ser la D.^a Ramona casi infantil y con las más excelentes disposiciones para aprender el arte de la música, debiendo modificarse el dictámen concediéndola una peseta de pension diaria por el tiempo que invierta en el estudio.

El Sr. Pardo, de la Comision, defendiendo el dictámen, hace ver la necesidad de aprobarle por no poder los fondos provinciales, segun fuera su deseo, atender á esta clase de pensiones.

El Sr. Gardoqui, apoyando lo expuesto por el Sr. Sanchez, presenta un certificado de aprovechamiento de la referida niña y, dada lectura de él, propone su deseo de que se la pensione.

El Sr. Bachilier, abundando en las razones del Sr. Pardo, pide se apruebe el dictámen.

Y en votacion ordinaria, quedó aprobado por mayoría.

Se dió cuenta del de la referida Comision de peticiones, denegando la que hacen doña Juana Perez Plaza y D. Francisco Durreo, respecto de pensiones para estudiar pintura y escultura respectivamente, y fué aprobado.

Tambien fué aprobado denegando las pe-

ticiones de los maestros de zapatería y ebannería del Hospicio, respecto de aumento de sueldos, el que la misma Comision tuvo el honor de presentar.

Dada cuenta de otro de la misma Comision, respecto de instancia de D. Abelardo Cobos pidiendo pension para estudiar su hija ciencias y artes, fué aprobado, denegándose dicha peticion.

El Sr. Alonso Burgueño pregunta á la Presidencia de la Diputacion y á la Vicepresidencia de la Comision provincial si se encuentran dispuestas á dar explicaciones respecto de cierta clase de incidentes que han surgido entre el Excmo. Ayuntamiento de la capital y la Comision provincial, con motivo del apremio expedido contra el primero por atrasos de contingente provincial.

El Sr. Gardoqui manifiesta estar dispuesto á dar cuenta de cuanto se relacione con el despacho de ejecuciones de apremio á los pueblos morosos en el pago de contingente provincial y que haya sido motivo de acuerdo tomado por la Comision de que es Vicepresidente.

El Sr. Presidente indica que la Presidencia dará explicaciones de todo aquello que haya sido motivo de acuerdo.

El Sr. Alonso Burgueño hace ver cómo sólo ha sido un ruego la interpelacion y que, no satisfaciéndole las indicaciones, se reserva tratar en forma este asunto en las sesiones ordinarias, segun cree tener derecho.

El Sr. Presidente dá por terminado este incidente, manifestando se hará constar lo expuesto por el Sr. Alonso Burgueño.

Puestos á discusion los acuerdos tomados por la Comision provincial con el carácter de urgentes desde 20 de Noviembre último hasta la fecha,

El Sr. Sanchez pidió la palabra respecto al de 16 de Noviembre último, sobre nombramiento de auxiliar de la Seccion de exámen de cuentas municipales en favor de D. Domiciano Alvarez, y pide se le informe si es hijo de la provincia, si tiene algun título y, si fué anunciada la vacante, saber qué pretendientes hubo.

El Sr. La Torre, de la Comision, manifiesta que ha sido nombrado sin tener en cuenta su procedencia, con arreglo á las facultades de Ley.

El Sr. Pardo indica que, cobrando su sueldo por nómina, claro es que tendrá dicho auxiliar los requisitos que la ley prescribe.

El Sr. Sanchez pidió, sin otras explicaciones, se procediera á votar si se aprobaba el acuerdo nombrando auxiliar al D. Domiciano y, pedida la nominal, fué aprobado por catorce votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Bachiller, Gardoqui, La Torre, P. Minayo, Alvarez, Pardo, Lorenzo, Sanz, Calvo y Cacho, Diez y Diez, Prado, Cabo, Vargas, Sr. Presidente.—Total 14.

Señores que dijeron *no*: Sanchez, Francos, Alonso Burgueño, Fernandez.—Total 4.

El Sr. Sanchez desea saber, sin que se tome como impugnacion, á qué ha obedecido el nombramiento de otro auxiliar para la misma Seccion á las órdenes del Sr. Gobernador, en igual fecha.

El Sr. Gardoqui manifiesta que, en virtud de una comunicacion del Sr. Gobernador reclamando personal para la ultimacion de cuentas que, informadas, pasan á su sancion, la Comision acordó el nombramiento de referido funcionario y, para activar el exámen, dispuso pasaran á la Seccion dos oficiales de Secretaria.

Conforme el Sr. Sanchez con estas explicaciones, el Sr. Alonso Burgueño no lo está, porque, creyendo sobra personal en las oficinas de la Diputacion, no ha debido hacerse tal nombramiento y sí disponer desempeñara la necesidad alguno de los auxiliares de la Diputacion y pide se proceda á la votacion del acuerdo.

El Sr. Sanz, conforme en el exceso de personal, opina no deben crearse plazas nuevas y sí amortizar las existentes.

El Sr. Calvo y Cacho no está conforme en que hay sobra de personal á las órdenes de la Diputacion, puesto que si así fuera, no se hubiera dirigido peticion por la Contaduría respecto á aumento de aquel para la Seccion de Cuentas, de la que no se ha ocupado la Comision por no gravar los fondos del presupuesto.

Declarado suficientemente discutido el asunto, se puso á votacion el acuerdo y en nominal fué aprobado por 14 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Bachiller, Gardoqui, La Torre, Minayo, Alvarez, Pardo, Lorenzo, Sanz, Calvo y Cacho, Diez y Diez, Prado, Cabo, Vargas, Sr. Presidente.—Total 14.

Señores que dijeron *no*: Sanchez, Fernandez, Alonso Burgueño.—Total 3.

El Sr. Alonso Burgueño pide la lectura del acuerdo tomado en sesion de 3 de Diciembre, en que se señalan horas de trabajo á los empleados de la Diputacion y, por virtud del cual, se ha dispuesto se lleve un libro de entrada en el que firma el personal.

Dada lectura, el Sr. Calvo y Cacho manifiesta que en el acuerdo se hace constar que los empleados estarán en sus puestos despues de las dos de la tarde, siempre que haya sesiones, hasta que se retiren los señores Diputados.

El Sr. Alonso Burgueño pregunta á qué obedece ese señalamiento de horas y libro de firma.

El Sr. Gardoqui manifiesta que el acuerdo obedece al deseo de tener conocimiento la Comision si los empleados aprovechan todas las horas que el Reglamento prescribe se han de ocupar en los trabajos de oficina.

El Sr. Alonso Burgueño cree que el móvil debe haber obedecido á precaver ó evitar abusos de asistencia, que no comprende una ú otra cosa; pero que, de todos modos, el firmar el libro de asistencia parece violento para los empleados.

El Sr. Calvo y Cacho dice que no es violento firmar el libro de asistencia, pues el que acostumbra á llenar las horas de oficina, poco debe importarle estampar su firma en el libro; que, por otra parte, se ha establecido este modo de concurrir á la oficina para saber y vigilar la asistencia.

El Sr. Fernandez pide se acuerde un voto de gracias á la Comision, por haber establecido esta forma de celar la asistencia de los empleados.

El Sr. Alonso Burgueño pregunta qué se hace con el empleado que se ausenta ó con el que falta á dicha firma.

El Sr. Gardoqui manifiesta que hasta ahora ningun empleado se ha ausentado ni dejado de firmar, sinó por enfermedad.

Y declarándose suficientemente discutido

este asunto, se aprobó el acuerdo en votación ordinaria, haciendo constar su voto en contra el Sr. Alonso Burgueño.

Puesto á discusión el acuerdo de 21 de dicho Diciembre, referente á que no figuren como existencia en metálico los billetes del Banco de Valladolid.

El Sr. Sanchez pidió explicaciones respecto de este acuerdo.

El Sr. Gardoqui manifiesta que ha obedecido á la conveniencia, en virtud de comunicación de la Depositaria de fondos provinciales, de que no figuren en Caja como existencia metálica valores que no tienen cotización alguna.

Satisfecho el Sr. Sanchez, el Sr. Pardo indica que esos valores no pueden menos de figurar como existencia en Caja, á menos que se autorice por el Gobierno su retirada con el fin de evitar responsabilidades. Que si esto no es así, no puede menos de votar en contra del acuerdo.

El Sr. Sanchez pide se acuerde la ampliación del referido acuerdo, en el sentido de pedir la autorización del Gobierno.

Y por unanimidad, así se acordó.

El Sr. Alonso Burgueño pide explicaciones respecto del acuerdo tomado por la Comisión, referente á las labores que se dicen propuestas por el Director en la Granja-modelo.

El Sr. Gardoqui contesta que, dentro de lo consignado en presupuesto, sólo se han acordado las ordinarias de poda y cava del viñedo, creación de un vivero de árboles y arbustos y prados artificiales.

El Sr. Alonso Burgueño, en la duda si los terrenos que posee la Corporación son ó no Granja-modelo, desearía ver la Memoria de cultivos que el Director debe de remitir al efecto, para apreciar los que en ella se establecen y qué cantidad se invierte en los trabajos, y en de que los terrenos no se asemejen á la administración de un predio particular.

El Sr. La Torre manifiesta que no es posible indicar el gasto que ocasionan los trabajos emprendidos, por razones que no se ocultan al Sr. Burgueño que reconoce enterado en el cultivo de esta clase de fincas.

El Sr. Alonso Burgueño insiste en saber lo que cuestan los trabajos que se están lle-

vando á cabo y los medios prácticos que se han de conseguir y, después de algunas indicaciones del Sr. Francos, se dió por satisfecho el Sr. Alonso Burgueño, quedando aprobado el acuerdo de la Comisión.

También lo quedó de las explicaciones dadas respecto del acuerdo de 31 de Enero, referente al gasto de traslación de máquinas y su engrasamiento en la Granja-modelo é hizo la indicación de que la Junta provincial de Agricultura debe informar sobre la conveniencia de que la Granja-modelo continúe en la forma que hoy se explota en la de enseñanza agronómica.

El Sr. Presidente indica que, á su tiempo, podrá accederse á lo que pretende el señor Burgueño, y dicho señor manifiesta que no dejará pasar desapercibida la ocasión.

Dada cuenta del acuerdo de 21 de Diciembre, referente á una gratificación por servicios extraordinarios, concedida á los empleados de la Diputación,

El Sr. Alonso Burgueño manifiesta que se ha faltado á la Ley, porque no se pueden conceder esa clase de gratificaciones.

El Sr. Calvo y Cacho hace constar que esa clase de gratificaciones vienen dispensándose de inmemorial por todas las Comisiones, siendo sancionadas por la Diputación y aprobadas en las cuentas generales.

El Sr. Pardo hace constar que votará el acuerdo tomado, en la seguridad de que no se ha faltado al precepto legal.

El Sr. Alvarez, de la Comisión, dice que no hay responsabilidad alguna, desde el momento de estar sancionado el pago por la costumbre y aprobación de cuentas de ejercicios anteriores.

El Sr. Bachiller dice que votará el acuerdo por venir siendo costumbre; pero que en lo sucesivo debe suprimirse semejante corruptela.

Puesto á votación el acuerdo y pedida la nominal, se aprobó por 12 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Bachiller, Gardoqui, La Torre, P. Minayo, Alvarez, Lorenzo, Calvo y Cacho, Fernandez, Diez y Diez, Prado, Vargas, Sr. Presidente.—Total 12.

Señores que dijeron *no*: Sanchez, Pardo, Alonso Burgueño.—Total 3.

Continuando en los acuerdos tomados por la Comision, fueron todos los demás aprobados sin discusion.

Y no habiendo otros asuntos y señalando los pendientes para la sesion de mañana, se levantó la de este día.

Eran las cuatro y cuarto de la tarde.

El Presidente, Fidel F. Recio Mantilla; el Vocal Secretario, Atanasio Bachiller; el Vocal Secretario (habilitado), José Sanchez.

Núm. 1069.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

El día 3 de Mayo próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente de las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura que tienen asignados sus haberes en esta provincia.

Valladolid 29 de Abril de 1887.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Año de 1887.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras que se ejecutan por Administracion desde el día 5 al 12 de Marzo último y desde el 23 á 30 de Abril de 1887.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos	VENDEDORES ó CONTRATISTAS	CONCEPTO.	PRECIO.	IMPORTE. — Pesetas.
1. ^a semana de Marzo.					
Reparacion y blanqueo de la portería del Hospicio provincial.	60'37	Mariano Alonso. . .	100 arrobas yeso	0'75	18'75
Idem idem.. . . .		Gregorio del Val. . .	12 escaños.	0'75	9'00
Idem idem.. . . .		Francisco Terroba. . .	1 y 1/2 quintal cemento.		5'50
Reparacion de la noria y alcantarillado en el corral de niños de dicho establecimiento.					
4. ^a semana de Abril.					
Idem idem.. . . .	75'75	Primitivo Recio. . .	1400 ladrillos	3'25	48'00
Idem idem.. . . .		El mismo.	90 fanegas cal	0'50	45'00
Idem idem.. . . .		Matias Muñoz. . . .	10 carros arena	2'25	22'50
Idem idem.. . . .		Viuda de Isasmendi.	Unkilopuntas	1'00	1'00
Sumas.	136'12				149'75

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	136	12
Idem los materiales.	149	75
TOTAL.	285	87

Valladolid 5 de Mayo de 1887.—V.º B.º El Vicepresidente de la Comision, *José de Gardoqui*.—El Contador, *Eulogio Varela V*.

Núm. 1059.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos.

El Domingo 15 de Mayo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta de los derechos que devenguen las especies de consumos en esta villa durante el año económico de 1887 á 88, bajo los tipos y condiciones que marcan los respectivos expedientes de exclusiva al pormenor y venta libre que se hallarán de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaría de Ayuntamiento para conocimiento de quienes deseen consultarles.

Hornillos 27 de Abril de 1887.—El Alcalde accidental, Jacinto García.—Por su mandado, Joaquín García, Secretario.

NÚM. 1070.

Alcaldía constitucional de Fombellida.

Autorizada convenientemente la Corporación municipal de esta villa para ejecutar las obras necesarias de saneamiento de la panera del Pósito de la misma, viene acordado anunciar la subasta pública de aquéllas, para que tenga lugar el día 16 de Mayo próximo, á las once de su mañana, bajo mi presidencia, en la Sala Consistorial, por pliegos cerrados, bajo el tipo de 316 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia al público para que puedan tomar parte los que deseen.

Fombellida 30 de Abril de 1887.—El Alcalde, Valentin Escudero.

NÚM. 1071.

Alcaldía constitucional de Bercero.

Terminados por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y el padron de ganadería que han de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año económico, se hallan expuestos

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Bercero 3 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Nicasio Calonge.

Seccion quinta.

NÚM. 1072.

Don Angel Fidalgo Rubio, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mencion por la Sala de lo civil de esta Audiencia, se dictó en segunda instancia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Sentencia. En la ciudad de Valladolid á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, en el incidente de pobreza suscitado en esta Audiencia, por Doña Valentina Alonso, vecina de esta ciudad, representada por el procurador D. Marcos Leon Escudero, con D. Gaspar Alonso Martinez, que lo es de Palencia el suyo D. Vicente Barbero, y con D. Mariano Diez Villalobos, marido de la primera y de su misma vecindad, y por su no comparecencia en autos los estrados del Tribunal; y con el Abogado del Estado, sobre que se declare pobre á la Doña Valentina para litigar como tal con los segundos en esta Audiencia, en el recurso de apelacion pendiente ante la misma contra la sentencia definitiva dictada por el Juez de primera instancia de Medina de Rioseco en la tercería de mejor derecho á los bienes embargados al tercero á instancia del segundo en ejecucion contra el tercero promovida sobre pago de pesetas é intereses legales y costas y en cuyo incidente ha sido ponente el magistrado D. Francisco de Zumarraga.—Vistos. Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar con las costas á la defensa por pobre que pretende el procurador D. Marcos Leon Escudero, para su cliente la tercerista Doña Valentina Alonso Hernandez. Así por esta nuestra sentencia que además de notificarse en estrados se publicará en el *Boletin oficial*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, D. Andrés Marron, votó en Sala y no pudo firmar.—

Francisco de Zumarraga.—Francisco de Zumarraga.—José Campoamor.—Nemesio Almuzara.—Alberto Blanco Bohigas.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia inserta conviene literalmente con su original. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, y pueda tener lugar su insercion en el *Boletín oficial* de la misma extendiendo la presente que firmo.

Valladolid treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Angel Fidalgo.

NÚM. 1073.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del señor Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad, se cita á Benito Carrascal Pinto, que residió como enfermo en el Manicomio Provincial de esta ciudad, para que en el dia veintiseis del actual y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio para el comienzo de las sesiones del juicio oral en causa criminal seguida contra Marcelo Hidalgo García, sobre homicidio de Mariano Escribano, cuya comparecencia es inexcusable bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid cinco de Mayo de mil ochocientos y siete.—El Escribano, Licenciado Pedro M. Sanchez.

NÚM. 1069.

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se ha presentado demanda por D. Francisco Perez Diez, vecino de Villalba del Alcor, sobre que se declare con derecho á ser inscriptos en las listas electorales de Diputados á Cortes de este distrito á D. José Ramirez Ramirez, D. Gabriel Perez del Campo, D. Acisclo Mucientes Perez y D. Gregorio Alvarez Grao, de la misma vecindad, en la cual he acordado por providencia de este dia se publique dicha pretension por edictos para que dentro de veinte dias contados desde la insercion en el *Boletín*

oficial pueda oponerse á dicha demanda cualquier elector.

Lo que se hace público por medio del presente previniéndose que pasado dicho término sin hacer reclamacion alguna se acordará lo procedente.

Dado en Rioseco á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Lope Lorenzo.—Por mandado de S. S.^a, José Nieto y Nieto.

NÚM. 1045.

Don Ramon de Rementeria Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa y partido de Cebreros.

Por el presente edicto se cita á Constantina Dargellés, de cuarenta y seis años de edad, de estado viuda, droguera ambulante, conocida tambien por la curandera, para que en término de veinte dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion y demás necesario, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á lo resuelto por la Superioridad, prestado en este dia, en causa que por allanamiento de morada y coaccion se instruye.

Dado en Cebreros á veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramon de Rementeria.—Por mandado de S. S.^a, Mateo Perez.

NÚM. 1046.

Don Fernando Heredia Mondragon, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en el número primero, artículo ochocientos treinta y cinco, de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á don Aniceto Caballero, vecino de Valladolid, y habitante en la calle del Moral, número ocho, de donde se ausentó hace tres ó cuatro meses, ignorándose su actual paradero, para que en el término de quince dias, contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa por estafa á D. Francisco Resino, vecino de Velada, titulándose aquel visitador ó agente de la Sociedad de seguros contra incendios «La Union Comercial» domiciliada en Londres, advirtiéndole que de no comparecer en indicado término será declara-

do rebelde parándole el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar.

A la vez y en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, exhorto á todas las autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial, rogándoles practiquen diligencias en averiguacion del paradero de dicho sugeto, remitiéndole á este Juzgado con las seguridades debidas caso de ser habido.

Dado en Talavera de la Reina á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Fernando Heredia.—Francisco N. de Ortega.

Núm. 1065.

Don Antonio Gomez Cabezudo, Juez municipal de esta villa de Marzales.

De orden del Sr. Juez de instruccion del partido de Tordesillas, hago saber: Por no haber consignado la cantidad que le han reclamado conforme á la ley á José Benigno Martín, de esta vecindad, por segunda vez se sacan á pública subasta los bienes muebles y una casa que á continuacion se enumeran y deslinda, embargados á Santiago Velasco Gomez, por indemnizacion y costas en causa criminal seguida por homicidio en la persona de Caya Martin Gonzalez, cuyo acto tendrá lugar á los veinte dias despues de inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, ante mi autoridad, en esta villa, á las once de la mañana, en la casa destinada á Audiencia, calle de Arriba, núm. 32.

Muebles que se citan.

	<i>Pesetas.</i>
1.º Un escaño de pino, tasado en cuatro pesetas.	4'00
2.º Dos bancas de pino, tasadas en setenta y cinco céntimos.	0'75
3.º Una mesa tambien de pino, tasada en cincuenta.	0'50
4.º Una cama rasa tambien de pino, tasada en una peseta cincuenta céntimos.	1'50
5.º Una mesa de la misma madera, tasada en una peseta cincuenta céntimos.	1'50
6.º Una zafra pequeña de hojadelata, en cincuenta céntimos.	0'50
7.º Un arca de pino, vieja, en una peseta.	1'00

8.º Dos cuadros pequeños y dos un poco mayores, en setenta y cinco céntimos.	0'75
9.º Unas tenazas de hierro, tasadas en cincuenta céntimos.	0'50
10. Un basar de pino con loza, en veinticinco céntimos.	0'25
11. Un par de pantalones de casiana viejos, tasados en cincuenta céntimos.	0'50
12. Una tapa de hule para un morral, en veinticinco céntimos.	0'25
13. Una casa en el casco de Marzales, en la calle de la Plaza, señalada con el número cinco, compuesta de portal, dos cuartos, cocina, cuadra, pajares y corral, lindante al frente con dicha calle, por la derecha, con la calle del Cristo, por la espalda, con corral de la casa de Gregorio Campos, en representacion de su mujer Hipólita Fernandez Negro y por la izquierda con corral y pajar de Juan Cañedo en representacion de su mujer Eustoquia Reglero, tasada en quinientas una peseta cincuenta céntimos.	501'50

Total quinientas trece pesetas cincuenta céntimos.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; los licitadores han de presentar previamente en la mesa de este Juzgado, donde se presida el acto, el diez por ciento en metálico de la tasacion, devolviendo dicha suma en el acto á los que no resulten agraciados con el remate.

Marzales á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—El Juez municipal, Antonio Gomez Cabezudo.—De su orden, Julian Alonso, Secretario.

Seccion sexta.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los que representan los señores D. José María Herrero y Compañía, pueden disponer de los intereses correspondientes al trimestre de 1.º de Abril último de sus inscripciones, cobrados en 3 del corriente. 2

El Domingo 1.º del corriente, se extravió una perrita galga castaña, jaspeada en rayas negras oscuras, de seis meses, con una cicatriz de herida en la nalga izquierda, calzada de blanco en los cuatro remos, hocico negro y un lunar blanco en la parte superior; propiedad del Sr. Coronel del Regimiento Lanceros de Farnesio, á quien podrán dirigirse las personas que sepan su paradero, ó cuartel de la Merced.